

LA CIUDADANA **C. MA. ROSAURA LOREDO LOREDO**, PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P., A SUS HABITANTES SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P., CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 31 INCISO B) FRACCIÓN I DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LA NORMA MUNICIPAL DENOMINADA **“PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.”**, MISMA QUE FUE APROBADA LEGALMENTE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 012 DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2019, MISMA QUE DICE:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 121 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, dispone que los ayuntamientos planearan sus actividades en un Plan Municipal de Desarrollo, el cual tendrá una vigencia que no

excederá del período constitucional que le corresponde y deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo. En tanto que el artículo 4º de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, dispone que el proceso de planeación normado por dicha Ley, se sujetará a un instrumento rector denominado Plan Estatal de Desarrollo y que con base en él se elaborarán los demás instrumentos de la planeación del desarrollo estatal, tales como planes municipales, programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales, incluyendo el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí. De igual forma, indica que los objetivos y prioridades de la planeación estatal serán congruentes con los establecidos en la planeación nacional, documento que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para fijar la planeación del desarrollo nacional como el eje que articula las políticas públicas en la administración pública, siendo además, la fuente directa de la democracia participativa a través de la consulta con la sociedad; es decir, la planeación nacional se concentra en el Plan Nacional de Desarrollo, mismo que a la fecha de aprobación del mismo, no se ha autorizado pues de acuerdo a los plazos Legales, debe ser aprobado por dentro de los primeros seis meses posteriores a la administración del Ejecutivo Federal, por lo tanto, bajo esa premisa, es deber de este Ayuntamiento, estructurar su Planeación Municipal del Desarrollo, acorde no sólo al Plan Estatal de Desarrollo para el periodo 2015-2021, pues es éste la base de aquel y la base para estructurar el nuestro, es el primero. Luego, debe existir congruencia entre los tres

medios de Planeación del Desarrollo, todo sobre la base de la normativa vigente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que obliga a armonizar nuestro Plan Municipal de Desarrollo a los Planes Estatal y Nacional.

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que el Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

Por su parte, el artículo 26 constitucional establece la existencia del Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. En este tenor, el Ejecutivo Federal está facultado para establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema planeación, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Además, la ley en la materia determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

Es importante considerar la normatividad de Subcomité Técnico del Seguimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible “Que Nadie se Quede Afuera “, de la Agenda 2030.

Elementos que constituyen los ejes rectores para fundar la base del programa de desarrollo para el Municipio de Cerro de San Pedro., S.L.P., que se llevara a cabo dentro de la Administración Publica del periodo 2018-2021.

Así, se presenta hoy el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., para el periodo 2018-2021, para que exista la congruencia y la armonización requerida; y además, para que en los proyectos que deban ejecutarse en el Programa de Obras y Acciones para el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., exista la posibilidad real de obtener los recursos públicos para ello, pues sólo existiendo la congruencia en la Planeación del Desarrollo en los tres niveles de Gobierno, es más factible obtener una mejor inversión de los otros niveles de gobierno para el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P. Este instrumento, concretiza los ejes rectores del Desarrollo Municipal en congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. Ejes que constituyen la base del desarrollo del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., pues en ellos se engloban los objetivos, estrategias y líneas de acción sobre los que se trabajará en la administración pública del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., razón por la cual, se presenta al Pleno del Cabildo de Cerro de San Pedro, S.L.P., la siguiente iniciativa de la norma municipal denominada “Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., para el periodo 2018-2021”, mismo que a la letra dice:

**“PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO
2018-2021**

**MUNICIPIO DE CERRO DE
SAN PEDRO, S.L.P.**

MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN: Ser un gobierno responsable, transparente, honesto y sensible, que escucha y resuelve las necesidades, con decisiones eficaces y oportunas que se traducen en programas y acciones dirigidas y en beneficio de toda la ciudadanía del municipio.

VISIÓN: Ser un Municipio con desarrollo social, humano, solidario con los grupos más desprotegidos, con amplia y democrática participación ciudadana en las decisiones y políticas públicas de la administración municipal.

DIRECTORIO

AYUNTAMIENTO PERIODO 2018-2021

MA. ROSAURA LOREDO LOREDO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

MONICA ALEJANDRA LOREDO DÍAZ.
SÍNDICO MUNICIPAL

J. REFUGIO GÓMEZ MARTÍNEZ.
REGIDOR DE MAYORÍA

JUAN MANUEL VILLANUEVA GÓMEZ.
REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 1

NATALIA NAVA SANDOVAL.
REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2

CAROLINA SOLÍS CHAVEZ.

REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 3

JORGE VILLAGRÁN RODRÍGUEZ.

REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 4

DIEGO ROMÁN MAGDALENO TOBÍAS.

REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 5

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

JUAN CARLOS ESCALANTE MARTÍNEZ.

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ALMA YULIANA SALAZAR ALVARADO.

TESORERA MUNICIPAL

OCTAVIO VENTURA RAMÍREZ.

CONTRALOR INTERNO

MARCO ANTONIO NAVA LOREDO.
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL

NORMA YADIRA MORALES BARBOSA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

FRANCISCO MARTÍNEZ BLANCO.
DIRECTOR DE CATÁSTRO

CESAREO OJEDA OROZCO.
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

J. CARMEN AVILA ALONSO.
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

JOSÉ LUIS MATA HERNÁNDEZ.
DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL.

MA. DEL CARMEN PINTOR ALONSO.
CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES.

NANCY MARTÍNEZ CALDERÓN.
DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y
ENCARGADA DE TURISMO Y CULTURA.

MARÍA BERTHA SÁNCHEZ GALVÁN.
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

ADELA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

ALMA ROSA NAVA LOREDO.
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

MAYRA MANUELA RANGEL MONSIVÁIS.

COORDINADORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

MARGARITA ACOSTA BADILLO.

COORDINADORA MUNICIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

MARÍA DEL ROSARIO LOREDO MARTÍNEZ.

ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL

MARCO LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá

como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de

energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que

pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de Bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 26.

- A.** El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se

sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

La Constitución Política del Estado de San Luis Potosí

La Ley de Planeación.

Artículo 10.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

III.- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

La Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

ARTICULO 1°. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social; tienen por objeto constituir el Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa, así como determinar las bases y principios de la planeación en las administraciones públicas estatal y municipales; además, las normas de integración, coordinación y participación de autoridades, órganos y sectores sociales y privados que forman al sistema.

ARTICULO 2°. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa, al conjunto de actividades, procedimientos, instancias e instituciones en el que participan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, y municipal; los sistemas de información y consulta; los organismos de los sectores social y privado, y ciudadanos en general vinculados funcionalmente para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación del desarrollo en la Entidad; así como el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- II. Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de las acciones gubernamentales, cuyo propósito es

la transformación de las condiciones económicas y sociales prevalecientes en la Entidad de conformidad con las normas y principios legales establecidos, y

- III. Planeación Estratégica, al instrumento de la planeación estatal del desarrollo que ordenará las políticas públicas mediante estrategias, objetivos, metas, prioridades y acciones; al asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución; y así como al concertar la participación de los sectores social y privado.

ARTICULO 15. Los ayuntamientos planearán sus actividades bajo un Plan Municipal de Desarrollo que deberá elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la toma de posesión del ayuntamiento; su vigencia no excederá del período constitucional que les corresponda y deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo. Los ayuntamientos convocarán a foros de consulta popular y tomando en consideración sus resultados, propondrán a través del COPLADEM, los objetivos y prioridades municipales que deban incorporarse al Plan Municipal de Desarrollo.

ARTICULO 16. En la formulación del Plan Municipal de Desarrollo intervendrán las comisiones del cabildo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, los grupos sociales y privados, y los ciudadanos del municipio respectivo, a través de una consulta abierta, incluyente y participativa, organizada por el ayuntamiento

correspondiente, y contendrá las actividades y servicios públicos municipales.

ARTICULO 17. Los programas municipales se referirán exclusivamente al ámbito territorial del municipio de que se trate, serán elaborados por las dependencias y entidades municipales a las que corresponda la ejecución de las acciones, y se sujetarán a las previsiones contenidas tanto en el Plan Estatal como en el Plan Municipal respectivo.

Los programas municipales en cuyas acciones participen tanto la Administración Pública Estatal como Municipal, serán elaborados coordinadamente por las dependencias y entidades involucradas.

ARTICULO 18. La publicación del Plan Estatal, los planes municipales y los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales se hará en el Periódico Oficial del Estado.

La denominación de Plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal y los planes municipales de Desarrollo.

ARTICULO 19. El Plan Estatal de Desarrollo, los planes municipales y los programas, una vez publicados serán:

a) De observancia obligatoria, para las dependencias y entidades de las

administraciones públicas estatal y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias;

b) De coordinación, en los casos que el cumplimiento de los programas requiera de la concurrencia de la Administración Pública Federal o de la Municipal, formalizándose a través del Convenio de Desarrollo Social respectivo, de los convenios de desarrollo municipales y de los acuerdos de coordinación que de ellos emanen;

c) De concertación, para los acuerdos realizados entre el gobierno estatal y los sectores privado y social, y

d) De inducción, referida al manejo de instrumentos de política económica y social, y su impacto en las decisiones de los particulares para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la planeación.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

ARTICULO 31. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

a) En materia de Planeación:

I. Constituir a través de la dependencia correspondiente, al inicio de su gestión, el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal,

atendiendo las sugerencias de los sectores social y privado cuyas opiniones se hayan solicitado previamente; dicho Comité promoverá la coordinación con los planes nacionales y estatales de desarrollo;

II. Formular y actualizar los programas municipales de desarrollo urbano con sujeción a las leyes estatales y federales, en los cuales se deberán incluir estadísticas y datos sociológicos;

ARTICULO 121. Los ayuntamientos con apoyo, en su caso, del organismo referido en el artículo 104 BIS de este Ordenamiento, planearán sus actividades en un Plan Municipal de Desarrollo, que deberá elaborarse y publicarse en un plazo no mayor de cuatro meses a partir de la instalación del ayuntamiento.

La vigencia del Plan no excederá del período constitucional que le corresponde; este programa debe ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo. Dentro de los dos meses siguientes a su toma de posesión, los ayuntamientos convocarán a foros de consulta popular y, tomando en consideración sus resultados, propondrán a través del Comité de Planeación del Desarrollo Estatal, los objetivos y prioridades municipales que deban incorporarse al Plan Estatal de Desarrollo. En lo aplicable, los ayuntamientos deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

MARCO JURÍDICO NACIONAL

El proceso para la conformación del Plan Estatal de Desarrollo obedece a los preceptos incluidos en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, derivados del artículo 26° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de elaborar un proceso de planeación en un marco amplio de participación social y criterios definidos para su formulación, instrumentación, control y evaluación. Para ello, la Ley Nacional de Planeación, en su artículo 2°, establece como objetivo fundamental de la planeación, lograr el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable, así como la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución. En términos de coordinación, en su artículo 33° la Ley Nacional de Planeación establece la facultad del Ejecutivo Federal para establecer los mecanismos que se requieran con las Entidades Federativas, a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

MARCO JURÍDICO ESTATAL

En este contexto, San Luis Potosí tiene como marco vigente la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que establece en su artículo 4° que el proceso de planeación se sujetará a un instrumento rector denominado Plan Estatal de Desarrollo (PED), con base en el cual se elaborarán los demás instrumentos de la planeación del desarrollo estatal, tales como planes Municipales, programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales. Este Plan será el documento orientador del Sistema Estatal de Planeación, y acorde a los artículos 6°, 11° y 13° de dicha Legislación, deberá elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo no mayor a seis meses, a partir de la fecha de toma de posesión del Gobernador del Estado, su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponda; y contendrá las estrategias, objetivos y prioridades del desarrollo estatal, las previsiones generales sobre los recursos a utilizar, la definición de instrumentos, responsables de su ejecución y los lineamientos de política general, sectorial y regional. En su formulación, la Ley de Planeación en su artículo 12°, establece que intervendrán las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipales, los sectores social y privado, y los ciudadanos interesados, a través de una consulta abierta, incluyente y participativa organizada por el Gobierno del Estado. La coordinación de estas actividades, acorde al artículo 8° fracción V de la Ley referida, corresponde al Comité de Planeación del Desarrollo Estatal (COPLADE), foro en que se compatibilizarán los esfuerzos en materia de planeación que realicen la Administración Pública Federal, el Gobierno Estatal y los Ayuntamientos, para impulsar el desarrollo integral de nuestro Estado. El artículo 121 de

la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, refiere que los Ayuntamientos planearán sus actividades en un Plan Municipal de Desarrollo, que deberá elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la instalación del Ayuntamiento y que la vigencia del Plan no excederá del periodo constitucional que le corresponde; este programa debe ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo, el cual se formulará mediante convocatorias a foros de consulta popular y tomado en consideración sus resultados, propondrán a través del Comité de Planeación del Desarrollo Estatal, los objetivos y prioridades municipales que deban incorporarse al Plan Estatal de Desarrollo. Por su parte, el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, establece que la planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de las regiones, municipios y centros de población, se llevarán a cabo mediante los planes siguientes: El Plan Estatal de Desarrollo Urbano, los Planes Interregionales, Regionales o Sub-regionales de Desarrollo Urbano, los Planes Municipales de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población, los Planes de Centro de Población Estratégico, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano, y los Planes de Ordenación de Zonas Conurbadas Intermunicipales. De tal manera que éste Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, no se aparta de establecer la ordenación del desarrollo urbano municipal, de acuerdo a los Planes de Desarrollo Urbano a que se refiere la disposición legal en cita, los cuales deberán ser congruentes con los objetivos, políticas y metas establecidas en el Programa Nacional de

Desarrollo Urbano y el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, según sea el caso, expedidos conforme a las disposiciones aplicables en materia de planeación. Con ello, la elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, permite dar cumplimiento a las disposiciones de la normatividad vigente, y se constituye como el documento rector que enmarcará las políticas públicas que buscarán mejorar las condiciones de vida de la población.

CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Previa conformación del Comité para la Planeación Democrática para el Desarrollo Municipal de Cerro de San Pedro, S.L.P., se realizaron las convocatorias para la conformación de los foros de consulta y de participación ciudadana, mismos que se realizaron exitosamente, conforme al calendario siguiente:

LUGAR EN QUE SE REALIZÓ LA CONSULTA.	FECHA DE REALIZACIÓN DEL FORO	COMUNIDADES PARTICIPANTES.
CERRO DE SAN PEDRO (CABECERA)		CERRO DE SAN PEDRO, LA ZAPATILLA, CUESTA DE

	7, 8 Y 9 DE ENERO DE 2019	CAMPA, FRACC. LA RINCONEÑA Y FRACC. LOS CABRERA Y CERRO GORDO.
PORTEZUELO	10, 11, 12 Y 13 DE ENERO DE 2019	PORTEZUELO, CALDERÓN, DIVISADERO, TECOLOTE, FRACC. PORTEZUELO, FRACC. LAS TINAJAS, NUEVO AMANECER, FRACC. LA AUTOPISTA, GRANJAS DE SAN PEDRO Y GRANJAS DE PORTEZUELO.
FRACC. REAL DEL POTOSI	14 Y 15 DE ENERO DE 2019	FRACC. REAL DEL POTOSÍ, GRANJAS DE SAN FRANCISCO, FRACC. RURAL SAHOP, PLANTA DEL CARMEN, FRACC. LAS PILITAS.
FRACC. GRANJAS DE LA FLORIDA	16 Y 17 DE ENERO DE 2019	FRACC. GRANJAS DE LA FLORIDA, FRACC. RESIDENCIAL LA FLORIDA I, LOS GÓMEZ (LADO ORIENTE)
MONTE CALDERA	18 Y 19 DE ENERO DE 2019.	MONTE CALDERA Y JESÚS MARÍA.

Adicionalmente, se instalaron centros de recepción de propuestas en diversos puntos estratégicos del Municipio como fueron en la presidencia

municipal, en las oficinas del DIF, en las diversas escuelas localizadas en las localidades del municipio.

Teniendo un importante porcentaje de participación de la comunidad sampedrense, recibiendo las propuestas que ahora sirven de base para la conformación y elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo.

RECTORÍA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El Plan Nacional de Desarrollo tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que deberán regir la acción del gobierno. Representa el compromiso que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno.

El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

La rectoría del Plan Municipal de Desarrollo, la constituye:

A) EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

El cual está estructurado en cinco ejes rectores:

México en Paz:

- Objetivo 1.1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.
- Objetivo 1.2. Garantizar la Seguridad Nacional.
- Objetivo 1.3. Mejorar las condiciones de seguridad pública.
- Objetivo 1.4. Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.
- Objetivo 1.5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.
- Objetivo 1.6. Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.

México Incluyente:

- Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.
- Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.
- Objetivo 2.4. Ampliar el acceso a la seguridad social.
- Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

México con Educación de Calidad:

- Objetivo 3.1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.
- Objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo.
- Objetivo 3.3. Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos.
- Objetivo 3.4. Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud.
- Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.

México Próspero:

- Objetivo 4.1. Mantener la estabilidad macroeconómica del país.
- Objetivo 4.2. Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento.
- Objetivo 4.3. Promover el empleo de calidad.
- Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.
- Objetivo 4.5. Democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones.
- Objetivo 4.6. Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva.

- Objetivo 4.7. Garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo.
- Objetivo 4.8. Desarrollar los sectores estratégicos del país.
- Objetivo 4.9. Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica.
- Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.
- Objetivo 4.11. Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país.

México con Responsabilidad Global:

- Objetivo 5.1. Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo.
- Objetivo 5.2. Promover el valor de México en el mundo mediante la difusión económica, turística y cultural.
- Objetivo 5.3. Reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva.
- Objetivo 5.4. Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional.

B) EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

La estructura del Plan Estatal de Desarrollo y sus ejes rectores, permite al Municipio de Cerro de San Pedro, tener una base para estructurar su planeación del desarrollo integral municipal.

Para la Administración Estatal de San Luis Potosí, se definieron cinco Ejes Rectores para garantizar el desarrollo de San Luis Potosí, subdivididos en sectores, los cuales plasmó en el Plan Estatal de Desarrollo:

EJES RECTORES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Eje 1. San Luis Próspero.

- 1.1. Impulso al Desarrollo Industrial.
- 1.2. Desarrollo Turístico, Comercial, Servicios y Minerías.
- 1.3. Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial.
- 1.4. Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.

Eje 2. San Luis Incluyente.

- 2.1. Combate a la pobreza.
- 2.2. Salud y alimentación.
- 2.3. Educación, cultura y deporte.
- 2.4. Políticas de equidad.

Eje 3. San Luis Sustentable.

- 3.1. Recursos Forestales, conservación de suelos y biodiversidad.
- 3.2. Agua y reservas hidrológicas.

- 3.3. Gestión integral de residuos.
- 3.4. Cambio climático y energías renovables.

Eje 4. San Luis Seguro.

- 4.1. Seguridad Pública.
- 4.2. Procuración de justicia.
- 4.3. Reinserción social.
- 4.4. Prevención de la delincuencia y atención a víctimas.

Eje 5. San Luis con buen gobierno.

- 5.1. Gobernabilidad.
- 5.2. Prevención y combate a la corrupción.
- 5.3. Responsabilidad Financiera y Rendición de Cuentas.
- 5.4. Gobierno Abierto e Innovador.
- 5.5. Derechos humanos.

Cada uno de los ejes está conformado a su vez por sectores que, en conjunto, atienden las principales necesidades de nuestra Entidad: las de los potosinos y sus grupos específicos, las del sector productivo y agropecuario, las de infraestructura y cuidado del medio ambiente en las cuatro regiones, la seguridad pública y la procuración de justicia que nos garanticen una mejor calidad de vida y el fortalecimiento de las instituciones públicas para garantizar la efectividad en los resultados. Los Ejes Rectores del Desarrollo y sus Sectores serán la base para la

planeación de políticas públicas y de los recursos financieros suficientes para ejecutar los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de los 58 municipios.

EL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TOPONIMIA

Pedro de Anda bautizó el lugar usando el santo de su nombre y haciendo alusión al cerro de mineral rico en oro y plata, razón por la cual toma gran importancia el lugar iniciando la explotación de las minas que fueron comparadas con las famosas minas del Potosí, en Bolivia.

HISTORIA

La población de Cerro de San Pedro remonta sus orígenes a una fecha anterior a la fundación de San Luis Potosí.

Los indios guachichiles sabían de la existencia del mineral y dieron la noticia a fray Francisco Franco, quien a su vez le comunicó al capitán Miguel Caldera.

El 4 de marzo de 1592 salieron de San Miguel Mexquitic los descubridores y el primer registro de minas fue el del capitán Caldera fue quien tomó la mina y la cateó llamándola “La Descubridora”.

Mucho oro y plata rindió este mineral desde 1595 en que se comenzó a explotar por la ya numerosa población que se había congregado con la noticia del fabuloso hallazgo. De estas minas se sustrajeron minerales como manganeso, mercurio, plomo y cobre; pero las obras se llevaron a cabo de una manera irracional y sin el debido cuidado. La codicia y la falta de previsión provocaron el hundimiento de los tiros y los socavones.

Estos hundimientos comenzaron en 1608 y causaron pánico general, por ello comenzó a despoblarse notablemente, agregándose a esta situación un menor rendimiento de las vetas de plata. Por ello el mineral comenzó a decaer y ya para 1621 comenzó la gran despoblación que hizo que estuviera casi deshabitado y en completo abandono en el año de 1630.

Cuando esto sucedió ya se había fundado el pueblo de San Luis Potosí en 1592, cuyo origen fue porque en el Cerro de San Pedro no había agua para beneficiar los metales ahí extraídos. Fue necesario para los mineros de Real de San Pedro buscar lugares para buscar el beneficio de los minerales

extraídos en bruto de las minas, requiriéndose agua suficiente para el abasto de la gente y de las recuas necesarias para el transporte y además grandes cantidades de leña para los hornos de fundición.

A estos establecimientos se les llamaba “Haciendas de Beneficio” y estos establecimientos eran verdaderos centros de trabajo de regular población en estos lugares más o menos inmediatos a las minas.

Así tenemos que una vez descubierto el mineral del Cerro de San Pedro, al poco tiempo se comenzaron a poblar cerca del Cerro las congregaciones de Cuesta de Campa, Portezuelo, La Zapatilla, Jesús María, Calderón, Monte Caldera, San Francisco de Pozos (ahora Pozos), Divisadero, etc.

Respecto a la riqueza sólida del Cerro de San Pedro, tenemos que apuntar que se consideran inmensas las cantidades de oro y plata extraídas; durante determinada época se dijo que se había producido, solamente de “quintos” en la corona española, la fabulosa cantidad de 67 millones. Sin ninguna costa a su Majestad, ayuda, empréstitos ni socorro, azogues ni otros materiales ni repartimiento de indios gozando como gozaban todo lo referido las demás minas de la Nueva España; siendo dichas minas tan importantes como todas las demás juntas.

Cerro de San Pedro, como todas las ciudades mineras que están construidas en cerros, no tiene traza o plano. El centro antiguo puede suponerse que lo fue donde ahora está la antigua iglesia del Señor de San

Pedro que fue y ha sido el patrono del pueblo, y a quién se le hace solemne festividad religiosa y profana el día 29 de junio de cada año.

Este templo edificado seguramente en la segunda mitad del siglo XVIII ocupó ese lugar donde estuvo el primitivo, desde años inmediatos al descubrimiento de las minas. Por entonces debió de haber sido una ermita sencilla, ermita dedicada al santo patrono San Pedro.

Cerro de San Pedro nunca tuvo población estable, ni podía ser de otra manera pues el aumento de población o el abandono del lugar dependía del éxito o fracaso de las minas.

Desde el origen del descubrimiento del mineral ya se ha dicho que hubo una bonanza minera la cuál desapareció en 1621 con el hundimiento de las minas y ya para 1630 el pueblo estaba casi deshabitado.

Hubo otra bonanza que comenzó alrededor de 1699 y pudo sostenerse hasta 1736; según crónicas, en ese año aún producían las platas extraídas de San Pedro 70,000 pesos tan solo de “quintos”. Este era el impuesto que se pagaba por lo obtenido. De su total se separaba la quinta parte que era del Rey, por eso se llamaba “quinta”.

Se agrega que para el beneficio de los metales de San Pedro existían 60 “Tahonas” (haciendas de beneficio), que funcionaban y había más de 60 hornos de fundición.

Otro auge o bonanza minera en el Cerro de San Pedro debió producirse en la segunda mitad del siglo XVIII. No tenemos datos, pero la suposición está fundada tan sólo en el aspecto general de la iglesia ahí existente que acusa reminiscencias barrocas. No es sólo eso, el templo tiene una capilla dedicada a San Jerónimo con un pequeño altar enteramente barroco, uno de los pocos que se conservan en las iglesias lugareñas del altiplano potosino.

Este templo no pudo construirse antes de mediados del siglo XVIII y menos aún en el siglo XIX cuando ya el Barroco había muerto definitivamente. La presencia de esta obra nos está refiriendo que se construyó cuando en el Cerro de San Pedro había auge económico y esta no era más que la bonanza de sus minas. Esto es precisamente el mensaje arquitectónico que ostenta esa obra para la posteridad.

El recuerdo del fabuloso auge que ahí existió, flotaba aún en la imaginación de la gente del siglo XVII, siendo esta riqueza tan grande que fue causa de la fundación del pueblo de San Luis Potosí. Tan es así que al concedérsele a la ciudad de San Luis Potosí el escudo de armas, en 1656, por el virrey don Francisco Hernández de la Cueva, Duque de Alburquerque, señaló para sus armas, en el centro la representación del Cerro de San Pedro, en campo azul y oro con dos barras de plata y dos de oro y sobre la cima del cerro la imagen de San Luis.

Todavía esa evocación del Cerro de San Pedro, como lugar eminente en la historia potosina puede señalarse cuando en 1807 se acuñó en la ciudad de San Luis Potosí una moneda de cobre con valor de un flaco, o sea la mitad de una cuartilla. Esta emisión fue hecha por el Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad.

Estas piezas de cobre, ahora rarísimas tienen el mérito numismático de ser las primeras monedas de cobre, acuñadas con autorización virreinal en una de las varias intendencias de la Nueva España, y esto fue en San Luis Potosí. Estas monedas ostentan la representación del Cerro de San Pedro como principal motivo decorativo.

En el año de 1902 aparece mencionado Cerro de San Pedro con categoría política de simple pueblo. Se decía también que por ese entonces sólo se trabajaban ahí las siguientes minas: “El Barreno” 15 hombres; “Socavón de la Victoria” 200 Hombres; “Las Catitas” 200 hombres y “La Cocinera” 285 hombres.

Años después de la Revolución Mexicana las minas del Cerro de San Pedro las trabajó la “Compañía Metalúrgica Mexicana”.

Existió un conflicto de carácter obrero y empresa; la administración obrando con toda malicia, para eludir sus responsabilidades con los trabajadores, incendió las minas. Esta conflagración provocada con toda maldad, comenzando el 28 de marzo de 1948.

Durante la época colonial, Cerro de san Pedro no tuvo siquiera la categoría política de villa. Fue hasta el año de 1830, cuando la Legislatura del Estado de San Luis Potosí, en su Ley sobre Arreglo de los Municipios, mencionó ya como municipio el Cerro de San Pedro, en el artículo 6o. de dicha Ley promulgada el 23 de abril de 1830.

Posteriormente perdió su categoría de municipio y fue hasta el año de 1903 cuando nuevamente se le concedió, por medio del Decreto No. 2, promulgado el 10 de octubre de 1903. En él se menciona que esta municipalidad se comprendía de las fracciones: Cerro de San Pedro, Cuesta de Campa y Portezuelo. De las congregaciones: La Zapatilla y El Encino. Y de ranchos: Jesús María y José, Calderón y Monte Caldera. Siendo los límites del municipio los que de hecho tenían.

Asimismo mencionaba el citado Decreto que la cabecera de esa municipalidad, fuera el Cerro de San Pedro; la cuál sería administrada por un comisario, un síndico procurador y dos alcaldes.

Posteriormente siendo Gobernador del Estado don Ismael Salas, el Cerro de San Pedro perdió su categoría política del municipio y su territorio se agregó al de la Capital del Estado, según Decreto No. 36 promulgado el 17 de septiembre de 1952

Esta situación duró poco tiempo, pues Cerro de San Pedro volvió a tener categoría de municipio con el mismo nombre, según Decreto No. 83 de fecha 30 de octubre de 1953. Esta categoría es la que conserva hasta la fecha, siguiendo en el mayor estado de abandono y pobreza que tiene desde hace mucho tiempo.

A fines del año 2007, siendo Presidenta Municipal la C. Ma. Rosaura Loredo Loredo, el Municipio de Cerro de San Pedro, pone en marcha la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y el del Plan Estratégico de Centro de Población, con los que se dio inicio al establecimiento de los lineamientos generales de la política de planeación urbana en todo el territorio del Municipio.

BREVE CRONOLOGÍA DEL DESARROLLO

1592. Salieron de San Miguel Mexquitic los descubridores minerales y el primer registro de minas fue del Capitán Caldera.

1595. La mina “la descubridora” se comenzó a explotar.

1621. En razón de los hundimientos registrados por la mina hubo un descenso de población y un decaimiento económico grave.

1630. El índice de población era muy reducido y la mina había quedado en un completo abandono.

1699. Hubo una bonanza económica gracias a la extracción de plata de la mina "San Pedro", sostenida hasta 1736.

1807. Se acuñó para la ciudad de San Luis Potosí una moneda de cobre con valor de media cuartilla.

1902. Se le dio la calidad de pueblo al Cerro de San Pedro.

1930. La legislatura del Estado de San Luis Potosí, en su ley sobre arreglo de los municipios, mencionó ya como Municipio el Cerro de San Pedro.

1952. San Pedro perdió su categoría política del Municipio y su territorio se agregó al de la capital del estado, según decreto no. 36 promulgado el 17 de septiembre.

1953. De acuerdo al decreto no. 83 de fecha 30 de octubre Cerro de San Pedro volvió a tener categoría de Municipio.

MEDIO FÍSICO DEL MUNICIPIO

LOCALIZACIÓN

El Municipio de Cerro de San Pedro se encuentra en la Zona Centro del Estado de San Luis Potosí, colinda al norte y oeste con el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, al este con el Municipio de Armadillo de los Infante, al sur con el Municipio de San Luís Potosí. Cuenta con una superficie de 100.08 kilómetros cuadrados, la cual representa el 0.16% de la superficie total del Estado 62,446.26 kilómetros cuadrados.

LOCALIDADES.

El Municipio de Cerro de San Pedro, cuenta con 24 localidades, de las cuales 12 son comunidades y 12 son fraccionamientos. De las 12 comunidades, 5 son ejidos.

LOCALIDAD
CERRO DE SAN PEDRO (CABECERA)
PORTEZUELO
FRACC. REAL DEL POTOSI
FRACC. GRANJAS DE SAN FRANCISCO
FRACC. RURAL S.A.H.O.P.M.
PLANTA DEL CARMEN
FRACC. GRANJAS DE SAN PEDRO
FRACC. GRANJAS DE PORTEZUELO
FRACC. LOS CABRERA
FRACC. GRANJAS DE LA FLORIDA
FRACC. RESIDENCIAL LA FLORIDA I
LOS GOMEZ (LADO ORIENTE)
MONTE CALDERA
LA ZAPATILLA
JESUS MARIA
CALDERON
DIVISADERO
CUESTA DE CAMPA
JOYITA DE LA CRUZ
FRACC. LAS PILITAS
FRACC. LA AUTOPISTA
CERRO GORDO
FRACC. LAS TINAJAS.
FRACC. LA RINCONEÑA.

El Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P. se localiza en las coordenadas geográficas 100° 47' 59" de longitud oeste y 22° 12' 58" de latitud norte y se encuentra a una altitud 2,040 metros sobre el nivel del mar en la Cabecera Municipal. El Municipio de Cerro de San Pedro se encuentra al Oriente de la Zona Metropolitana SLP – SGS. Como referencia se puede apuntar que El Megaproyecto “Ciudad Satélite” está muy cercano al Municipio, lo que augura beneficios de índole económico y social en el mediano y largo plazo.

EXTENSIÓN TERRITORIAL

De acuerdo con el Sistema Integral de Información Geográfica y Estadística del INEGI, la superficie total del municipio es de 127.50 Km² y representa el 0.16 por ciento del total del territorio estatal que es de 62,446.26 Km² y representa el 0.2% de la superficie del Estado. Su densidad de población es de 22.2 hab/Km². Sus colindancias son: Al norte y al oeste con el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez. Al este con Municipio de Armadillo de los Infante y al sur con Municipio de San Luís Potosí

OROGRAFÍA

El municipio se encuentra totalmente asentado en terreno cerril, el cual está constituido por rocas sedimentarias, principalmente en su parte

norte: al sur, sureste y norte, encontramos rocas volcánicas del tipo riolita que ocupan extensiones de importancia. La mayor parte del municipio está asentado en el suelo de tipo litosol eutrítico con pendientes que van al 8% a mayores de 20%. Al oeste y al Sur se detecta una zona constituida por xerosol calcarico donde se localiza una porción de suelo medianamente salino. El uso del suelo es para pastoreo extensivo.

HIDROGRAFÍA

El Municipio de Cerro de San Pedro pertenece a la región hidrológica de El Salado (RN37), la cual está constituida básicamente por un conjunto de pequeñas cuencas endorreicas (Cuenca San José, Los Pilares y otras).

a) Agua Superficial.

Existen arroyos de carácter intermitente, los más significativos en la parte norte son: Arroyo Siempre Viva, Arroyo Las Cuevas, San Nicolás, Jesús María y Los Agustines. En la parte sur: Arroyo Grande, río El Monte, arroyo Quemado; al este arroyo El Rayo, El Encino, El Hundido, El Salado y al oeste los arroyos Cuesta de Campa, San Pedro y las Tinajas.

b) Agua Subterránea.

La Hidrografia subterránea del Municipio pertenece a la Región Cuencas Centrales del Norte. En ésta cuenca se ubica el Acuífero Valle de San Luís

Potosí cuya área en Km² es de 1,980, el número de aprovechamientos es de 676, el volumen de recarga es de 74 Mm³ al año y su volumen de extracción es de 113.5 Mm³ al año (se puede apreciar una sobreexplotación de 39.5 Mm³ al año).

Es de mucha importancia recalcar que el Municipio de Cerro de San Pedro se encuentra en la zona de veda aplicado por la CNA¹ que implica tomar medidas preventivas en el uso y destino del vital líquido.



¹ Mediante decreto para vigilar la zona de extracción publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 1961, se incluyó la zona que comprende los Municipios de San Luís Potosí, Villa de Reyes, Soledad de Graciano Sánchez, Cerro de San Pedro, Villa de Zaragoza, Santa María del Río, Villa de Arista y Ahualulco.

Existen muchos arroyos en este municipio siendo todos de carácter intermitente, los más significativos en su parte norte son: arroyo Siempre Viva, arroyo Las Cuevas, San Nicolás, Jesús María y Los Agustines. En la parte sur: arroyo El Grande, río El Monte, arroyo Quemado; al este arroyo El Rayo, El Encino, El Hundido, El Salado y al oeste los arroyos Cuesta de Campa, San Pedro y Las Tinajas.

CLIMA

La precipitación pluvial anual en el municipio es de 304.5mm, la Temperatura promedio anual es 16.8°C, con una máxima absoluta de 35°C y una mínima absoluta de 7°C. Como seco estepario. La temperatura cálida comprende los meses de mayo a septiembre y el periodo de frío de octubre a abril.

El municipio se encuentra enclavado en zona montañosa, cubierto por una población vegetal típica de zonas áridas; presenta un clima seco-templado al oriente y semi-seco templado al poniente.

Cuadro Precipitación Pluvial en el Municipio

Elementos	Precipitación Pluvial en mm y Temperaturas en °C											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Precipitación pluvial	3.2	36.9	8.3	0.5	5.3	27.0	49.7	117.7	39.3	7.2	0.0	0.0
Temperatura Media	14.1	15.2	15.5	21.2	22.5	23.1	21.1	19.7	18.9	18.2	16.1	15.4
Temperatura Min.	2.0	5.0	7.0	8.0	12.0	12.0	13.0	13.0	12.0	9.0	4.0	5.0
Temperatura Max.	26.0	27.5	30.0	33.5	33.0	35.0	31.0	30.0	28.0	29.0	27.0	27.0

Fuente: Comisión Estatal del Agua.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

GRUPOS ÉTNICOS

De acuerdo al II Censo General de Población y Vivienda 2010 efectuado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) la población total de indígenas en el municipio asciende a 16 personas.

EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA

De acuerdo al Censo General de Población y Vivienda 2010 efectuado por el INEGI, la población total del municipio es de 4021 habitantes. , de los cuales, 2031 son hombres y 1990 son mujeres. La población total del municipio representa el 0.15 por ciento, con relación a la población total del Estado.

POBLACIÓN

Población total	4,021
Población total hombres	2,031
Población total mujeres	1,990

[Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010](#)

La zona urbana de la Cabecera Municipal no es la principal concentradora de población, la mayoría de la población se encuentra distribuida en el ámbito rural.

El centro de población de Cerro de San Pedro cuenta con una participación del 2.89% de los habitantes, seguido por las localidades de Portezuelo, Los Gómez Lado Oriente, Planta del Carmen y Joyita de la Cruz. Con participaciones porcentuales del 33.34%, 10.25%, 8.57%, 8.32% respectivamente. El resto de las localidades de menor tamaño reúnen el 36.61% de la población total del Municipio.

TAMAÑO Y DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN.

LOCALIDAD	1990		2000		2005	
	HAB.	%	HAB.	%	HAB.	%
MUNICIPAL	2,274	100.00%	3,404	100.00%	3,278	100.00%
CERRO DE SAN PEDRO	129	5.70%	90	2.64%	95	2.89%
PORTEZUELO	889	39.10%	1,043	30.64%	1,093	33.34%
LOS GÓMEZ LADO ORIENTE	s/d	s/d	359	10.54%	336	10.25%
PLANTA DEL CARMEN	s/d	s/d	162	4.76%	281	8.57%
JOYITA DE LA CRUZ	168	7.39%	243	7.14%	273	8.32%
RESTO DE LOCALIDADES	s/d	s/d	1,507	44.27%	1,200	36.61%

FUENTE: XI Censo General Pob y Viv. 1990, XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y II Conteo de Población y Vivienda 2005. INEGI
 NOTA: Se consideran únicamente las localidades en estudio.

RELIGIÓN

Al año 2010, de acuerdo al citado censo efectuado por el INEGI, la población de 5 años y más que es católica asciende a 2,850 habitantes, mientras que los no católicos en el mismo rango de edades suman 68 personas.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

La relación funcional entre las localidades se da principalmente con la Zona Metropolitana San Luís–Soledad debido a su cercanía con la Cabecera Municipal, ya que ésta proporciona los servicios públicos y es el centro político y administrativo del Municipio.

La competitividad estratégica del Municipio con respecto a la conectividad carretera permite integrar acciones de flujos comerciales, convirtiendo al Municipio en un fuerte oferente de mano de obra para la industria. Su localización a sólo doce kilómetros de la Ciudad de San Luis Potosí por el anillo periférico y su conexión mediante el eje carretero hacia los Estados de Tamaulipas–Barra de Navidad, Jal., forman un corredor industrial en potencia y en plena consolidación competitiva (Carretera No. 70: que es el eje transversal que conecta al Estado de San Luís Potosí con los puertos del Golfo y del Pacífico).

Lo anterior tomando en cuenta que el Municipio, de igual manera, está muy cercana al corredor del Tratado de Libre Comercio (Carretera Federal #57), prioritario para la integración urbano regional y la articulación económica de las regiones, determinados en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial 2001-2006 vigente.

DISTANCIAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CERRO DE SAN PEDRO

A LAS PRINCIPALES CIUDADES Y PUERTOS DEL PAÍS

	Kilómetros por carretera
Aguascalientes	180
Guadalajara	363
México, D.F	422
Monterrey	558
Zacatecas	201
Durango	483
Tampico (puerto del golfo)	414

Fuente: Secretaria de Comunicaciones y Transportes.- Delegación San Luis Potosí.

DISTANCIAS DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE CERRO DE SAN PEDRO A LAS PRINCIPALES FRONTERAS DEL PAÍS

Principales fronteras	Kilómetros por carretera
Ciudad Juárez	1,415
Matamoros	756

Nuevo Laredo	782
Piedra Negras	962
Reynosa	678

Fuente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Delegación San Luis Potosí 2007

ARTICULACIÓN ECONÓMICA

La longitud de la red carretera y de caminos rurales es de 35.2 km. como sigue:

Tipo	Estado superficial km		
	Pavimentadas	Revestidas	Terracería
Troncal federal	13.0	0	
Alimentadoras estatales	22.2	0	
Caminos rurales	0	0	0

Fuentes: Secretaría de Desarrollo Económico, Gobierno del Estado de San Luis Potosí. 2007.

PRINCIPALES CARRETERAS A LAS QUE TIENE ACCESO

Principales carreteras a las que tiene acceso		
Carretera		Conexión
57	San Luis-México	indirecta a través de alimentadora estatal
70	San Luis-Rioverde	

Fuentes: Secretaría de Desarrollo Económico, Gobierno del Estado de San Luis Potosí. 2007.

Conexión con principales ciudades potosinas

Distancia en Kilómetros

Con esta Capital esta conurbada	San Luis Potosí	25
Con esta Ciudad esta conurbada	Soledad	27
Ciudades importantes en el Estado	Rioverde	130
Ciudades Importantes en el Estado	Matehuala	218

Fuentes: Secretaría de Desarrollo Económico, Gobierno del Estado de San Luis Potosí. 2007.

COMUNICACIÓN AÉREA:

El Aeropuerto Internacional Ponciano Arriaga de San Luis Potosí, se encuentra a una distancia de 15 km.

TELEFONÍA RURAL

12 localidades cuentan con telefonía satelital y residencial. En tanto que las 22 localidades que se conforma el Municipio tienen acceso telefonía móvil.

Prestador del servicio	Localidades
SCT	9
TELMEX	3

El Municipio de Cerro de San Pedro tiene una dependencia directa con la Capital del Estado y su economía está ligada al mercado de comercio y

servicios. El Municipio de Cerro de San Pedro pertenece a la Región San Luís y Microregión San Luís Centro del Estado de acuerdo a la clasificación que hace el Gobierno del Estado².

El Municipio de Cerro de San Pedro³ debe aprovechar su vocación minera como una alternativa de desarrollo social, aunado a esto debe fortalecer su cercanía al polo de desarrollo más competitivo del Estado (Ciudad Capital), para ello deberá aprovechar al máximo los accesos y fuentes de financiamiento que incentiven la inversión pública y privada hacia el Municipio, en lo turístico, Cerro de San Pedro se debe ir consolidándose como un atractivo natural para la industria cinematográfica y el ecoturismo (ser un fuerte promotor del turismo de fin de semana). En este mismo sentido, el Municipio debe consolidar su sector de desarrollo rural para seguir ofreciendo a la capital y su zona conurbada de insumos propios de esta actividad.

En cuanto a la problemática ambiental la microregión San Luís Centro presenta problemas graves, tanto por la diversidad de sus causas por la magnitud de sus impactos sobre la población, su industria y las grandes extensiones de sembradíos bajo régimen de riego. En esta microregión hay problemas por sobreexplotación y contaminación de acuíferos, erosión,

² Ver: II Parte; Diagnóstico, 1. Regionalización. Plan Estatal de Desarrollo Urbano de San Luis Potosí 2001 - 2020. Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Jueves 19 de abril del 2001.

³ El Municipio de Cerro de San Pedro forma parte del área determinada por el Plan de Desarrollo Urbano de San Luís Potosí y su Zona Conurbada que abarca los Municipios de San Luís Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Mexquitic de Carmona y Villa de Zaragoza, aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de Septiembre de 1993. (Actualmente SEDUVOP se encuentra coordinando la participación de éstos Municipios para la actualización del Plan de Zona Conurbada. SEDUVOP 2007.)

salinización y pérdida de fertilidad de suelo así como disposición inadecuada de residuos domésticos e industriales.

RELACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA

EJE DETONADOR	TENDENCIA POSITIVA	TENDENCIA NEGATIVA
Conexión Intermunicipal	√	
Conexión Nacional	√	
Conexión Internacional (Migradólares)	√	
Comercio	√	
Servicio Público – Administrativos	√	
Turismo	√	
Minería	√	
Desarrollo Rural Sustentable	√	

Fuente: Matriz de Relación/2007.

El cuadro de relación funcional y económica que se observa, muestra una clara tendencia hacia la metropolización. Por otro lado, el fácil acceso al Aeropuerto y diversas zonas de la conurbación SLP-SGS, las bondades de la cercanía a la Carretera #57, además de las vías de comunicación que se

integran de manera eficiente al anillo periférico de la zona metropolitana, forman el sistema integral de acceso al Municipio.

EDUCACIÓN

El municipio cuenta con servicios de educación básica (preescolar, primaria y secundaria).

- 8 jardines de niños, tanto en el área urbana como rural.
- 7 escuelas primarias en el área urbana y rural.
- 5 escuelas secundarias en el área urbana y rural.

De la población de 15 años y más se tienen 1,944 alfabetas contra 220 analfabetas que representan el 10.17% de analfabetismo.

SALUD

La demanda de servicios médicos de la población del municipio, es atendida por organismos oficiales y privados, tanto en el medio rural como urbano.

El municipio cuenta con una unidad médica de la Secretaría de Salud. Esta cobertura de servicio médico alcanza al 70.2 % de la población total, quedando el 29.8 % de la población sin acceso al servicio médico.

El municipio cuenta con 2 casas de salud con su respectiva auxiliar de comunidad en donde se dan pláticas y orientaciones en materia de salud reproductiva, primeros auxilios, etc.

VIVIENDA

En el Municipio de Cerro de San Pedro existían 722 viviendas en el año 2000, cantidad que se redujo en 2005 a 713 viviendas particulares habitadas.

NÚMERO DE VIVIENDAS Y HABITANTES POR VIVIENDA 2000 – 2005

MUNICIPIO	VIVIENDA PARTICULAR	OCUPANTES EN VIV. PART.	HABITANTES POR VIVIENDA
2000	722	3,304	4.74
2005	713	3,278	4.60

FUENTE: X, XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda 1980, 1990 y 2000. INEGI

En términos generales la vivienda presenta un buen estado en las zonas urbanas del Municipio, excepto en las áreas rurales en donde se deben emprender acciones de mejoramiento de la misma en lo referente a los materiales de construcción utilizados así como la introducción y mejoramiento de agua potable, drenaje y energía eléctrica.

ÍNDICE DE HACINAMIENTO

El promedio de habitantes por vivienda ha disminuido gradualmente en un 0.14, en 2000 era de 4.74, pasando a 4.60 en 2005; manteniéndose por arriba del promedio estatal que es de 4 en el año 2000 y en 2005 de 4.31 habitantes.

Según datos del INEGI, en el año 2005 el número de viviendas en el Municipio es 713.

Considerando el índice de hacinamiento, encontramos que el número de familias en el Municipio es de 743 y que el promedio de miembros por familia es de 4.41, esto implica un déficit de 30 viviendas por este concepto.

NÚMERO DE VIVIENDAS Y HABITANTES POR VIVIENDA 2005.

	VIVIENDA PARTICULAR	OCUPANTES EN VIV. PART.	HABITANTES POR VIVIENDA	FAMILIAS	MIEMBROS POR FAMILIA	DÉFICIT
MUNICIPIO	713	3,278	4.60	743	4.41	30

FUENTE: II Censo General de Población y Vivienda 2005. INEGI

CRONOLOGÍA DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES

NOMBRE DEL PRESIDENTE	PERIODO QUE GOBERNÓ
Primitivo Loredo Sánchez	1950-1952
Armando Loredo Loredo	1953-1955
Álvaro Patiño	1959-1961
Primitivo Loredo López	1959-1961
Bernabé Loredo Cadena	1962-1964
Genaro Alonso Loredo	1965-1967
V. Cruz Loredo Celia	1968-1970
Nieves Loredo y Odilón Rocha	Interino
Alejandro Guerrero Aguayo	1971-1973
Dolores Loredo Loredo	Interino
J. Jesús Nava Loredo	1974-1976
Andrés Loredo Loredo	1977-1979
Román Ojeda Flores	1980-1982

Alejandrino Loredo Gutiérrez	1983-1985
Alejandro Loredo Loredo	1986-1989
Roberto Mata Jurado	1990-1993
J. Santos Nava Ojeda	1992-1994
Carlos Escalante Hernández	1994-1997
J. Baltazar Reyes Loredo Loredo	1997
Marcos Nava Orocio	1997-2000
Ma. Rosaura Loredo Loredo	2000-2003
Oscar Loredo Loredo	2004-2006
Ma. Rosaura Loredo Loredo	2007-2009
José Santos Loredo Tenorio	2009-2012
Ma. Rosaura Loredo Loredo	2012-2015
Ángel de Jesús Nava Loredo.	2015-2018
Ma. Rosaura Loredo Loredo.	2018-2021

DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

El Municipio de Cerro de San Pedro, cuenta con un número muy reducido de policías, por lo cual es totalmente insuficiente realizar con eficacia el mantenimiento del orden público.

Se cuenta actualmente con seis elementos los cuales laboran solamente 8 horas del día partiendo de la 18:00 hasta las 2:00 horas, comandados por un encargado de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

ACTIVIDAD ECONÓMICA.

La vocación natural de este municipio es la minería. Actualmente la compañía Minera San Xavier, se encuentra en proceso gradual de cierre de su proyecto minero, después de haber estado laborando en la extracción de Oro y Plata siendo fuente de empleo para buen número de pobladores de la región.

Existen otras pequeñas empresas instaladas dentro del territorio de Cerro de San Pedro que contribuyen con fuentes de empleo, pero la mayor parte de los habitantes de este municipio, se encuentran laborando en la ciudad de San Luis Potosí y en su zona industrial, por no haber suficientes fuentes de empleo en Cerro de San Pedro.

El desarrollo turístico en la cabecera municipal, es primordial para el los pobladores de la cabecera municipal, por ello, se impulsa a comerciantes locales para el establecimiento de restaurantes, cafeterías, bares, etcétera, y para la realización de diversas actividades económicas que les permita mejorar la calidad de vida de las familias.

AGRICULTURA

Esta actividad tiene como principales cultivos maíz y frijol; como cultivo perenne de gran importancia en la región está la alfalfa.

La comercialización de los productos debido a las necesidades humanas se destina al autoconsumo y cuando se tienen excedentes se comercializa en el ámbito local o hacia la misma región.

GANADERÍA

Según el censo al 31 de diciembre de 1999 hay una población total de 1,768 cabezas de ganado bovino, destinado para la producción de leche, carne y para el trabajo; 1,848 cabezas de ganado porcino; 1,799 cabezas de ganado ovino; 4,913 de ganado caprino; 1,300 cabezas de ganado equino y 500 aves.

SILVICULTURA

En el municipio se lleva a cabo la actividad forestal de productos maderables y la actividad de recolección se realiza en varias unidades de producción rural.

MINERÍA

El municipio de Cerro de San Pedro tiene actividad minera en la extracción de cobre, plomo, plata y oro, por lo que en el aspecto económico ésta actividad es muy importante.

COMERCIO

La actividad comercial del municipio se limita a pequeños establecimientos de particulares de algunos pocos giros. Se complementa con mercados ambulantes que llegan a esta zona.

SERVICIOS PÚBLICOS

Los recursos financieros, humanos y de infraestructura alcanzan al municipio para tener una cobertura de servicios públicos en el orden de:

Servicio	Cobertura %
Alumbrado público	50
Limpia (recolección de basura y limpia en vías públicas)	80
Seguridad pública	50

ATRATIVOS CULTURALES Y TURÍSTICOS

Monumentos Históricos

El municipio cuenta con:

- Hacienda fincada por el Capitán y conquistador Miguel Caldera, en la que destaca la iglesia del Señor de San Pedro, que data del siglo XVIII, ubicada en la comunidad de Monte Caldera.
- Templo de San Nicolás, en la cabecera municipal de Cerro de San Pedro.



FIESTAS, DANZAS Y TRADICIONES

Las fiestas populares se presentan el 29 de junio y se lleva a cabo la festividad en honor de San Pedro. Se realiza en el mes de marzo, el Festival Internacional con motivo de la fundación del Pueblo de Cerro de San Pedro.

GASTRONOMÍA

Existe variedad de platillos, dentro de los cuales los más representativos son: Barbacoa, carnitas de puerco, chicharrón y frijoles puercos.

Dulces.- Melcocha y miel de tuna.

Bebida.- Agua miel, pulque, colonche y mezcal.

CENTROS TURÍSTICOS

Como atracción turística se encuentra:

- Iglesia del Señor de San Pedro, que cuenta con una capilla dedicada a San Jerónimo, con un pequeño pero muy elaborado retablo barroco.
- Los Tiros de la Mina de San Pedro
- Ex Hacienda “La Parroquia”.



- Iglesia de San Nicolás, patrono de los mineros.
- Iglesia del Encino, dedicada a la Virgen de Fátima.
- Los tiros de mina existentes en el poblado de Cerro de San Pedro.
- La “cárcel” antigua, ubicada al interior del Palacio Municipal
- El Palacio Municipal.
- El propio poblado de Cerro de San Pedro.
- El poblado de Cuesta de Campa.
- El poblado de Monte Caldera.
- El corredor turístico “Ruta del Capitán”.

GOBIERNO

El órgano de gobierno del Municipio de Cerro de San Pedro, es el Ayuntamiento, conformado por: Presidente Municipal, Un síndico, 1 regidor de mayoría relativa y 5 regidores de representación proporcional

EJES RECTORES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

En congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, se establecen los ejes que constituyen la base del desarrollo del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., pues en ellos se engloban los objetivos, estrategias y líneas de acción sobre los que durante el periodo del 2018-2021 se trabajará en la administración pública del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P.

Los objetivos de cada uno de los ejes trazados para el Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., para el periodo 2018-2021 y las estrategias específicas, se plasman a continuación:

Eje 1. Cerro de San Pedro Próspero.

- 1.2. Impulso al Desarrollo Industrial.
- 1.3. Desarrollo Turístico, Comercial, Servicios y Minerías.
- 1.4. Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial.
- 1.5. Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transporte.

Objetivo general del eje: Construir la infraestructura urbana y de comunicaciones necesaria para el desarrollo integral del Municipio de Cerro de San Pedro y sus zonas aledañas próximas a la conurbación, aprovechando sus recursos naturales de forma sustentable.

Estrategias o líneas de acción:

1. Promover el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento.
2. Promover el empleo de calidad y generar las condiciones para ello.
3. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.
4. Aprovechar el potencial turístico de Cerro de San Pedro, para generar una mayor derrama económica proveniente de este rubro.
5. Ampliar y fortalecer la presencia turística de Cerro de San Pedro, S.L.P., en México y en el mundo.
6. Regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población en Cerro de San Pedro, S.L.P.
7. Crear y actualizar los instrumentos de planeación del desarrollo urbano municipal, de desarrollo turístico, regional, microregional y municipal, fomentando la participación ciudadana en su elaboración, aplicación, seguimiento y actualización.

8. Establecer mecanismos de consulta permanentes para identificar las necesidades y propuestas que enriquezcan los instrumentos de desarrollo urbano.
9. Promover la creación de infraestructura que permita el adecuado aprovechamiento de los recursos regionales y evite la afectación de los espacios urbanos.
10. Promover los cambios necesarios en la normatividad para fortalecer la simplificación y homologación de trámites municipales relacionados con el uso del suelo y la construcción, así como la inclusión de lineamientos de sustentabilidad.
11. Promover el cumplimiento de la normatividad e instrumentos aplicables al ordenamiento territorial del Estado y en especial del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P. y ciudades próximas a conurbación.
12. Coadyuvar, orientar y defender a los ciudadanos en la aplicación de la legislación urbanística.
13. Incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua, alcantarillado y saneamiento.
14. Aumentar la capacidad de saneamiento de las aguas con diferentes alternativas tecnológicas de acuerdo con el centro de población.
15. Implementar tecnologías adecuadas que permitan mejorar la eficiencia en el reuso del agua de intercambio.
16. Crear Organismos Operadores de Agua y buscar la asesoría en aspectos administrativos, legales, financieros y técnicos a para su

creación y funcionamiento de los organismos operadores para mejorar su eficiencia.

17. Planear y ejecutar obras de construcción, modernización y rehabilitación de redes de agua, drenaje sanitario y saneamiento.
18. Promover la realización de obras y acciones enfocadas a la prevención de inundaciones.
19. Incrementar la cobertura, calidad y capacidad de la infraestructura carretera para facilitar la accesibilidad de la población y las empresas, como un factor decisivo en el desarrollo y mejora de los niveles de competitividad municipal.
20. Desarrollar ejes interregionales, que mejoren la comunicación entre municipios y la conectividad de la red carretera estatal.
21. Ampliar la red carretera para facilitar el acceso de la población para que puedan comunicarse, trasladarse y transportar mercancías de manera ágil y oportuna que favorezca el desarrollo.
22. Mantener y mejorar el sistema de transporte público y ampliar la cobertura en la prestación del servicio.

Eje 2. Cerro de San Pedro Incluyente.

- 2.1. Combate a la pobreza.
- 2.2. Salud y alimentación.
- 2.3. Educación, cultura y deporte.
- 2.4. Políticas de equidad.

Objetivo general del eje: Disminuir la marginación social existente en el Municipio y generar las oportunidades sociales y educativas para avanzar en el desarrollo humano de los sampedrenses, a través de la coordinación eficiente con los tres órdenes de gobierno y hacia el interior de la administración municipal.

Estrategias o líneas de acción:

1. Suministrar a las familias de las comunidades de mayor marginación, los servicios básicos que revaloren su patrimonio.
2. Promover la ampliación y la calidad de la estructura física de las viviendas, para reducir el hacinamiento, a través de modelos adecuados a la región, y con proyectos de autoayuda y apoyos institucionales.
3. Ampliar la cobertura de energía eléctrica con la construcción y ampliación de líneas y redes de distribución.
4. Impulsar el desarrollo de las capacidades propias de las personas y su formación en nuevas vocaciones, para propiciar su ocupación productiva y mejorar el nivel de sus ingresos.
5. Detonar las economías locales a través del fortalecimiento de la infraestructura básica, de proyectos productivos agropecuarios, manufactureros, comerciales y de servicios, bajo modelos de capacitación y autogestión, de acuerdo a su potencial productivo y respetando la sustentabilidad de la comunidad.

6. Promover en las comunidades de mayor marginación, con modelos de auto sostenimiento alimentario, proyectos de traspatio para el abasto familiar.
7. Impulsar proyectos comunitarios orientados al abasto social que involucren grupos organizados en la producción de alimentos.
8. Contribuir a la disminución del rezago educativo de la población mayor de 15 años, analfabeta y sin primaria concluida.
9. Promover la combinación de recursos con las instituciones del sector educación, para fortalecer la infraestructura educativa y de servicios.
10. Fomentar programas sociales vinculados a los sectores de educación, salud, y proyectos productivos para promover la integración y cohesión social en las comunidades.
11. Incrementar la infraestructura de atención médica en el Municipio.
12. Fortalecer las acciones de prevención y promoción de la salud para la construcción de una nueva cultura por la salud.
13. Establecer un sistema de apoyos pedagógicos que permitan mejorar los ambientes de aprendizaje para reducir la reprobación y deserción, elevar la eficiencia terminal y mejorar los resultados en las evaluaciones internas y externas.
14. Acelerar la construcción y rehabilitación de centros escolares, aulas, talleres y laboratorios, especialmente en educación primaria y secundaria, para mejorar las condiciones físicas en las que se

desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje, y asegurar así, un ambiente saludable a los estudiantes.

15. Gestionar recursos públicos en los tres niveles de gobierno, para desarrollar acciones de vivienda.
16. Promover la entrega de paquetes de materiales para la vivienda en su modalidad de mejoramiento y ampliación de manera integral.
17. Promover el acceso de vivienda a la población de menor poder adquisitivo.
18. Integrar acciones de desarrollo a la población vulnerable, atendiendo necesidades de alimentación, vivienda, economía y educación, a través de la organización y participación del sector social, así como la formación de capital humano.
19. Asesorar de manera preventiva en orientación alimentaria, fortalecimiento familiar y prevención de riesgos psicosociales, a través de los Sistemas Municipales DIF.
20. Brindar auxilio y atención a las personas o grupos en desventaja que requieran de atención en materia de asuntos jurídicos, apoyo psicológico y atención médico-hospitalaria.
21. Ampliar las oportunidades y acceso de las mujeres a un desarrollo pleno e integral, garantizando y promoviendo el respeto a sus derechos en los ámbitos público y privado.
22. Promover becas para estudiantes de escasos recursos o con dificultades financieras.
23. Promover el autoempleo en jóvenes emprendedores.

24. Fomentar el respeto a los derechos y obligaciones de los jóvenes.
25. Desarrollar programas específicos de activación física y deportiva que permitan la integración de los adultos mayores y personas con capacidades diferentes.
26. Fomentar la participación de la población en actividades y eventos deportivos.
27. Conformación de una red de promotores, educadores y gestores culturales, el fortalecimiento de los Consejos Ciudadanos y la instrumentación de la Red de Casas de Cultura, para el intercambio cultural entre microrregiones.
28. Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos.
29. Promover el deporte de manera incluyente para fomentar la cultura.
30. Estimular la creación e impulsar la educación y capacitación artística y cultural, a fin de propiciar, en todos los niveles, la formación, innovación, desarrollo y profesionalización de artistas, creadores, promotores y gestores culturales.
31. Promover el turismo cultural a través de proyectos estratégicos que contribuyan al desarrollo de la región.

Eje 3. Cerro de San Pedro Sustentable.

- 3.1. Recursos Forestales, conservación de suelos y biodiversidad.
- 3.2. Agua y reservas hidrológicas.

3.3. Gestión integral de residuos.

3.4. Energías renovables.

Objetivo general del eje: Conseguir un desarrollo económico más eficiente, más competitivo y promotor de un crecimiento más equitativo, a través de la atracción de inversiones al Municipio, apoyo a las PyMES en el Municipio y promoverlas, incrementando la producción agropecuaria y aprovechando el potencial turístico que tiene Cerro de San Pedro, S.L.P.

Estrategias o líneas de acción:

1. Apoyar la competitividad y la consolidación de los sectores relacionados con el desarrollo económico del Estado.
2. Promover mayor inversión local, nacional y extranjera que fomente la apertura de nuevas empresas.
3. Fortalecer el desarrollo tecnológico e innovación en los sectores relacionados con el desarrollo económico.
4. Difundir información especializada sobre sectores estratégicos del desarrollo económico para apoyar la instalación de nuevas empresas y desarrollar oportunidades de negocio.
5. Fomentar la integración de cadenas productivas orientadas a la industrialización de productos alimenticios con sectores relacionados.
6. Detonar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas con base en las vocaciones de la región.

7. Atender las necesidades específicas de capacitación, consultoría, financiamiento e innovación para la generación y el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas.
8. Promover que las empresas tractoras (aquellas grandes firmas nacionales e internacionales que fomentan el crecimiento y desarrollo económico a nivel macro) desarrollen su cadena productiva integrada por micro, pequeñas y medianas empresas, constituyéndose en anclas para el crecimiento regional y sectorial.
9. Impulsar el crecimiento del comercio y los servicios, promoviendo la infraestructura de abasto y logística, además de vincularlos con la industria para agregar valor a las cadenas productivas.
10. Impulsar la integración de la cadena de valor de la actividad artesanal para mejorar la posición de los productos en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales.
11. Impulsar los procesos productivos de la actividad artesanal.
12. Mejorar el valor agregado de las artesanías para hacerlas más competitivas.
13. Apoyar integralmente la comercialización y distribución de los productos artesanales.
14. Preservar, proteger y restaurar los ecosistemas agropecuarios, silvícola para evitar la pérdida de agua, suelo y biodiversidad, reincorporándolos a esquemas productivos.
15. Establecer una política pública para el uso eficiente del agua agrícola, principalmente en los acuíferos sobreexplotados.

16. Promover una actividad permanente en materia de conservación de suelo, agua y medio ambiente mediante asistencia técnica, capacitación, transferencia de tecnología y un ordenamiento ecológico participativo.
17. Impulsar la reconfiguración productiva para aumentar la capitalización del medio rural, logrando incrementar la oferta de alimentos, de bienes y de servicios.
18. Incrementar sustantivamente los apoyos para el equipamiento e infraestructura productiva.
19. Promover entre los productores agrícolas y ganaderos acciones que disminuyan el riesgo de pérdidas por contingencias.
20. Promover la producción y comercialización de cultivos orgánicos y de biocombustibles.
21. Incrementar y fortalecer acciones de vinculación laboral y fomento al autoempleo.
22. Impulsar y promover la creación de proyectos productivos a través de los diferentes programas para la promoción de una cultura emprendedora.
23. Vincular acciones interinstitucionales que impulsen la generación de empleos de calidad.
24. Fortalecer, potenciar y diversificar las acciones de vinculación y capacitación para el trabajo, dirigidas a la población desempleada y subempleada.
25. Promover una cultura de inclusión laboral a través de la sensibilización de los diferentes sectores productivos, potenciando

las ventajas y beneficios que representa la empleabilidad de los grupos vulnerables.

26. Implementar esquemas financieros que detonen los sectores estratégicos del Municipio, diseñados en base a las actividades productivas, contribuyendo al desarrollo integral del empresario.
27. Implementar esquemas financieros que permitan acceder a los recursos en apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas generadoras de empleos.
28. Fortalecer esquemas que permitan posicionar al Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., como destino turístico.
29. Elaborar un plan estratégico de mercadotecnia con el fin de lograr un posicionamiento turístico del Municipio.
30. Promocionar al Municipio en los principales mercados de acuerdo al segmento identificado.
31. Fortalecer campañas de promoción y comercialización del destino.
32. Elaborar y diseñar productos que permitan proporcionar servicios de información y orientación a los turistas.
33. Actualizar de manera permanente la oferta de atractivos y actividades en el Estado en los diferentes medios de promoción institucionales.
34. Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación de los servicios turísticos municipales.
35. Fomentar y desarrollar los atractivos turísticos del Municipio, con la finalidad de incrementar el número de turistas y visitantes.

36. Impulsar el desarrollo de infraestructura turística, con acciones de imagen urbana y equipamiento.
37. Desarrollar Productos Turísticos interregionales.
38. Incrementar la estadía del turista mediante el diseño de circuitos y rutas regionales y estatales.
39. Brindar asesoría técnica para el desarrollo de infraestructura turística.
40. Incrementar la competitividad de prestadores de servicios turísticos.
41. Impulsar programas de capacitación y asesoría técnica permanente enfocada a fortalecer la competitividad de la cadena de valor de los servicios turísticos.
42. Promover la implementación de modelos de gestión de calidad en empresas del sector turismo.
43. Fomentar la creación de empresas operadoras estatales o locales que comercialicen productos y servicios turísticos del interior del Estado.

Eje 4. Cerro de San Pedro Seguro.

- 4.1. Seguridad Pública.
- 4.2. Procuración de justicia.
- 4.3. Prevención de la delincuencia y atención a víctimas.

Objetivo general del eje: Mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, la seguridad pública en el Municipio y generar justicia social a los habitantes de Cerro de San Pedro, S.L.P.

Estrategias o líneas de acción:

1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.
2. Garantizar la Seguridad Pública a los ciudadanos.
3. Mejorar las condiciones de seguridad pública.
4. Garantizar, en el ámbito municipal, el acceso a la justicia, privilegiando la conciliación.
5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.
- 6.** Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.
7. Dotar de equipamiento a los elementos operativos, para que cada policía cuente con lo indispensable en el desarrollo de sus funciones.
- 8.** Promover la cultura de la prevención del delito en los diversos sectores que conforman nuestra sociedad, con la participación de la comunidad.
9. Optimizar el personal operativo y brindar servicios especializados de seguridad.
10. Eficientizar el estado de fuerza y ampliar la capacidad de respuesta para combatir conductas delictivas específicas.
11. Actualizar los reglamentos, manuales de organización y procedimientos internos de las instituciones de Seguridad Pública.

12. Realizar las propuestas de modificación, reforma o creación de leyes de las diversas instituciones de Seguridad Pública.
13. Homogenizar los Reglamentos de Tránsito y el Bandos de Policía y Buen Gobierno.
14. Fortalecimiento del programa de capacitación para policías municipales.
15. Impartición de cursos de alto nivel en materia de técnicas y tácticas policiales.
16. Formación de mandos policiales.
17. Desarrollar el diseño de estrategias para difundir medidas preventivas y de salvaguarda de las personas, de sus bienes y del entorno ante catástrofes ocasionadas por causas de la acción humana o efectos naturales.

Eje 5. Cerro de San Pedro con buen gobierno.

- 5.1. Gobernabilidad.
- 5.2. Prevención y combate a la corrupción.
- 5.3. Responsabilidad Financiera y Rendición de Cuentas.
- 5.4. Gobierno Abierto e Innovador.
- 5.5. Derechos humanos.

Objetivo general del Eje: Aplicar el nuevo modelo de administración pública que demanda la sociedad, a través de un gobierno cercano a la gente, con orientación estratégica, transparente, gestor y de obtención de resultados. Generar las condiciones para emitir información apegada a las

los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Estrategias y líneas de acción:

1. Fortalecer la eficiencia de los procesos administrativos de gobierno para lograr un mejor uso de los recursos e incrementar los beneficios a la ciudadanía.
1. Mejorar los esquemas de coordinación interna entre las instancias de la administración municipal, mediante la conformación de redes de información y telecomunicación.
2. Profesionalizar e institucionalizar los recursos humanos.
3. Implementar esquemas permanentes de capacitación de acuerdo a las áreas de desempeño del personal.
4. Mejorar la atención brindada en los servicios prestados de manera directa a la ciudadanía.
5. Implementar mecanismos de mejora continua en los procesos relativos a los servicios prestados de forma directa a la población.
6. Reforzar las acciones de planeación, y el ejercicio efectivo y transparente del gasto público.
7. Asegurar la asignación del presupuesto municipal de acuerdo a los objetivos y prioridades de desarrollo establecidos en los procesos de planeación y en base a los resultados alcanzados.
8. Fortalecer las finanzas públicas municipales mediante esquemas innovadores de captación de recursos.

9. Seleccionar y priorizar la realización de proyectos con base en el impacto que tendrán las inversiones hechas por el sector público, en aquellas áreas o sectores estratégicos que sean detonadores del desarrollo municipal.
10. Aplicar controles eficientes del gasto público mediante el seguimiento puntual a las obras y acciones realizadas por las dependencias y entidades estatales para asegurar el uso eficiente de los recursos públicos.
11. Fortalecer el desarrollo institucional municipal.
12. Fortalecer la aplicación de las facultades de auditoría y fiscalización de los recursos, con carácter preventivo.
13. Contribuir al desarrollo de una cultura de apego a la legalidad de ética y de responsabilidad pública.
14. Mantener una relación respetuosa y equilibrada con otros municipios y los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para asegurar la consecución de los temas comunes de la agenda pública.
15. Garantizar la gobernabilidad, para permitir la convivencia armónica entre ciudadanos y municipio.
16. Fortalecer los instrumentos de aplicación y seguimiento de la transparencia.
17. Difundir la evaluación de los programas públicos para dar apertura a la ciudadanía a un sistema de rendición de cuentas que fortalezca la función pública.
18. Fortalecer la generación de información mediante el apoyo de software de tecnología que faciliten los procesos administrativos.

ACCIONES CONCRETAS.

DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA: Objetivo: Disminuir el rezago social y niveles de pobreza, así como mejorar la urbanización de las comunidades con acciones y obras que permitan a los ciudadanos mejorar su calidad de vida además de actividades culturales y recreativas en las diferentes localidades. Estrategias: Aprovechar los programas federales y estatales aplicando íntegramente los recursos que se reciben, mismos, con los cuales haremos obras y acciones que al final del período nos permitan hacer que la población de este Municipio sea testigo del progreso del mismo. Meta.- Reducir en lo más mínimo la pobreza y los grados de marginación social.

INFRAESTRUCTURA, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y RED CARRETERA.

Objetivo. Se rehabilitarán los caminos y carreteras, se construirán las que sean necesarias para tener una infraestructura digna y que mejore las condiciones de vida de los habitantes del Municipio de Cerro de San Pedro.

Estrategias:

- Pavimentación de la calle lado oriente en la comunidad de los Gómez, Segunda Etapa.

- Pavimentación de las principales calles en la comunidad de Portezuelo.
- Pavimentación de calles en la comunidad de Planta de Carmen.
- Continuación de la Pavimentación de la calle principal en la Comunidad de Calderón.
- Pavimentación de la calle principal en la comunidad de Divisadero, segunda etapa.
- Pavimentación y red de drenaje en la calle San Antonio y San Francisco en la Comunidad de Granjas San Francisco.
- Pavimentación y construcción de banquetas con guarniciones de los callejones de La Zapatilla y de la calle Emiliano Zapata en la comunidad la Zapatilla.
- Pavimentación del Camino Granjas de San Pedro a Granjas de la Florida.
- Construcción de empedrados y andadores en la Cabecera Municipal.
- Empedrado en las principales calles de la comunidad de Cuesta de Campa.
- Construcción de empedrados y andadores en Jesús María.
- Rehabilitación del Camino Cuesta de Campa a Monte Caldera.
- Rehabilitación del Camino Calderón-Divisadero.
- Construcción de red de drenaje en Divisadero.
- Remodelación y/o rehabilitación y modernización del edificio de la Presidencia Municipal.
- Rehabilitación de camino Portezuelo-Panteón Municipal.

- Construcción de vía peatonal en la lateral del camino Portezuelo-Los Gómez; y, alumbrado público en la misma.
- Reencarpetamiento de camino Joyita de la Cruz-Granjas de la Florida.
- Construcción de red hidráulica y pavimentación en Joyita de la Cruz
- Ampliación de la red eléctrica en la comunidad de Planta del Carmen.
- Red eléctrica y red hidráulica en la comunidad de Nuevo Amanecer.
- Red eléctrica y red hidráulica en Fraccionamiento Portezuelo.
- Red eléctrica en el Fraccionamiento las Tinajas.
- Rehabilitación de camellones y construcción de áreas recreativas en el Fraccionamiento Real del Potosí.
- Modernización de Alumbrado Público en todo el Municipio.
- Construcción de Unidad Deportiva en la comunidad de Portezuelo.
- Construcción de accesos peatonales en el Panteón de Portezuelo y línea de conducción de agua potable.
- Rehabilitación de baños públicos en la cabecera Municipal y construcción de baños públicos en la plaza de San Nicolás.
- Construcción del Camino Divisadero.-Tecolote.
- Construcción de empedrados en la comunidad de Tecolote.
- Rehabilitación de calles y callejones en la comunidad de Tecolote para crear accesos y posteriormente ejecutar la pavimentación.
- Construcción red de drenaje sanitario en privada los Tenorio en los Gómez lado Oriente (130 m/l).

- Construcción de línea de agua potable en privada los Tenorio los Gómez lado Oriente (130 m/l).
- Construcción red de drenaje sanitario en calle Rio verde en los Gómez lado Oriente (m/l).
- Construcción de línea de agua potable en calle Rio verde los Gómez lado Oriente (m/l).
- Carpeta asfáltica en camino Calderón-Portezuelo, segunda y tercera etapa.
- Carpeta asfáltica en camino Monte Caldera-Cuesta de campa, tercera etapa.
- Carpeta asfáltica en camino Calderón-Divisadero.
- Rehabilitación de la carretera Portezuelo-Los Gómez.
- Rehabilitación del camino Joyita-Granjas de la Florida.
- Construcción de camino Portezuelo-Panalillo, mediante la gestión con el Ayuntamiento de San Luis Potosí, para que sea una obra completa.
- Construcción y equipamiento de la comandancia municipal.
- Gestión, construcción y equipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación.

EDUCACIÓN.- En infraestructura educativa, se rehabilitarán espacios educativos, construyendo techumbres, bardeados perimetrales, rehabilitación de aulas, baños en las diversas escuelas del Municipio. Así mismo se gestionará recursos ante las instancias competentes para aumentar la infraestructura educativa, la profesionalización de los

maestros y estimular a los alumnos de todos los niveles a continuar sus estudios.

VIVIENDA.- Se gestionará la construcción y apoyo en el mejoramiento de vivienda para personas vulnerables.

SALUD.- En el ámbito de Salud, se gestionará ante las instancias competentes la instalación y equipamiento de una clínica en diversas comunidades. Se buscare reforzar planes y programas del Sector Salud, IMSS y campañas que apoyen el bienestar de las comunidades, coordinando que lleguen efectiva y eficientemente a todas y cada una de las comunidades, escuelas y casas. Así mismo el compromiso de gestionar lo necesario para planes y programas y para reforzar que se cuente con personal capacitado y suficiente, para una digna atención en las áreas, medica, dental, trabajo social y psicológica. También trataremos de integrarnos a las campañas de salud pública como son las de vacunación infantil y programas a la población así como esterilización canina y control de perros callejeros.

MUJERES.- Objetivo. Garantizar ante todo, el acceso a todos los instrumentos tales como el Acceso a una vida sin violencia y garantizar ante todo sus Derechos humanos y no re victimizar. Estrategias: Brindar Asesorías Legales y Psicológicas, así como capacitar en materia de Violencia, género y transversalidad. Difundir todos los programas en los que se pueda capacitar en materia de Empoderamiento económico. Destinar y Gestionar recursos, para que los grupos de mujeres vulnerables

ya organizados y capacitados puedan crear sus propias microempresas y por ende generar sus propios Recursos. Gestionar ante el Instituto de la Mujeres de San Luis Potosí, capacitaciones en materia de prevención de la violencia en los diferentes niveles educativos, así como también a toda la Plantilla Laboral del Ayuntamiento. Emprender Campañas de Salud permanentes en la Mujer, tales como cáncer de mama y cervicouterino, y brindar todas las facilidades para el acceso a dichos programas.

DEPORTE.- En el rubro de deporte, se apoyará a las personas que en lo individual o en equipos practican deportes en el Municipio, mediante el otorgamiento de estímulos y apoyos, ya sea en especie o en efectivo para el desarrollo de sus aptitudes físicas deportivas. Asimismo, se ampliará la infraestructura deportiva mediante la construcción de espacios dignos para la práctica del deporte como canchas deportivas e instalaciones adecuadas para fomentar la práctica de los diferentes deportes. De igual forma se Construirá la Unidad Deportiva en la comunidad de Portezuelo.

DESARROLLO URBANO.- Se regularizará la reserva territorial del Municipio, mediante los instrumentos legales conducentes. Mediante los Planes que resulten procedentes de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano, para fomentar en el Municipio, una verdadera planificación para los desarrollos urbanos y en materia habitacional con los que se satisfaga la creciente demanda habitacional en este municipio. Se definirá y establecerá el Fondo Legal Municipal. Desarrollo urbano: Objetivo: Impulsar el municipio a una etapa de urbanismo moderno sin perder la identidad original de Cerro de San Pedro. Estrategias: Coordinar los

proyectos con el Plan metropolitano. Tener comunicadas todas las localidades con caminos dignos

Gestionar y regularizar la reserva territorial del Municipio. Meta: Integrar Cerro de San Pedro al Plan Metropolitano.

RESIDUOS SÓLIDOS.- Aunque la cantidad de basura generada dentro de Cerro de San Pedro no es tan grande como en otros lugares, no deja de ser un renglón importante y el manejo y disposición de residuos exige trabajos profesionales y soluciones adecuadas; en ese sentido, se trabajará arduamente en la instalación de un relleno sanitario que sea sustentable y ecológicamente benéfico para la población sampedrense.

AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.- Se trabajará en la regulación y en hacer que los Comités Rurales de Agua Potable y Saneamiento, funcionen adecuadamente para eficientizar el uso y ahorro del agua y el mantenimiento sostenible de los pozos de modo que dichos comités sean autosuficientes y eficaces. Se buscará que el organismo Interapas cumpla con el decreto de creación y atienda al Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P. en su totalidad. Se construirá la Planta tratadora de aguas residuales en la comunidad de Portezuelo y se construirán piletas para rebombeo de agua en las Comunidades de Joyita de la Cruz, Divisadero y Calderón.

COMUNICACIÓN.- Debido a los nuevos cambios en la legislación y a los nuevos requerimientos técnicos en materia de comunicación, se trabajará en lograr la instalación de nuevas tecnologías y medios de comunicación

tales como internet y el desarrollo de nuevas empresas que presten el servicio de telefonía móvil. Asimismo, se trabajará en gestionar la ampliación de rutas de transporte público y estímulos a prestadores de servicio público de transporte en todo el Municipio.

PARQUE VEHICULAR.- Desde Portezuelo se efectúan los repartos de ayudas y despensas por todo el territorio municipal así como la prestación de servicio de transporte de escolares por lo que se requiere el contar con un parque vehicular seguro, económico y confiable, y en ese sentido es que esta administración municipal requerirá mediante la gestión razonable y más eficaz, la obtención de vehículos que garanticen la eficaz prestación de los servicios, tales como transporte de personal, recolección de basura, patrullas, ambulancias, etcétera.

FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO.- De ser necesario, el Municipio, contraerá a deuda que sea más conveniente de manera responsable para lograr el desarrollo integral y sustentable del Municipio. Financiamiento para el desarrollo:

Objetivo: Avanzar hacia una coordinación estratégica que sea capaz de administrar los recursos públicos, con un buen esquema de programación Presupuestal y de ser necesario, contratar deuda de manera responsable que no exceda el término de la administración. Estrategias: Gestión de Programas federales, Gestión de Programas estatales, Inversión en proyectos productivos, Aumento en la recaudación municipal y Promoción

de la recaudación fiscal. Meta: Aplicación de los recursos para beneficio social de manera responsable.

MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.- La simplificación en la administración y la mejora continua se complementarán con capacitación constante a todos los niveles de la administración pública, además de buscarse los instrumentos más adecuados y eficaces para lograr el desarrollo institucional. Creación de Dirección de Turismo, Protección civil, Comercio y Ecología. De igual manera, se buscará ingresar al programa de mejora regulatoria. Modernización integral de la administración pública: Objetivo: Lograr una Administración eficiente y transparente. Estrategias: Instalar en el municipio sistemas de comunicación aptos a las nuevas tecnologías con redes de internet. Mantener el portal web de transparencia. Establecer un sistema de indicadores de gestión. Capacitación y adiestramiento en todos los niveles. Meta: Que Cerro de San Pedro esté en los primeros lugares de transparencia y eficiencia.

SEGURIDAD PÚBLICA, DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN CIVIL: Objetivo: Salvaguardar la integridad y derechos de las personas de este municipio. Estrategias: Establecimiento de la base operativa de seguridad pública en la comunidad de Granjas de San Pedro. Equipamiento de la base operativa, con elementos capacitados, patrullas, equipo táctico y de protección, armamento, uniformes y capacitación del personal. Ampliación de la cobertura de protección civil, mediante la creación y funcionamiento

correcto del Comité Municipal de Protección Civil. Meta: Mantener el orden y la paz social.

ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO.- Se ejecutará la modernización de luminarias de la luz pública del municipio, el cambio de las luminarias ya existentes por luminarias ahorradoras y la ampliación de las redes de electrificación y de colocación de luminarias para generar el desarrollo ecológico sustentable.

TURISMO, CULTURA, COMERCIO E IMAGEN URBANA.- Se ejecutarán las acciones tendientes al mejoramiento de la imagen urbana de la cabecera municipal Cerro de San Pedro, Portezuelo; así mismo, las acciones tendientes a lograr que el pueblo de Cerro de San Pedro, alcance la categoría de Pueblo Mágico. De igual forma, se harán las gestiones necesarias para mejorar el potencial turístico de Cerro de San Pedro. Se construirá un área comercial (locales) en la Cabecera Municipal. Dada la vocación turística minera, se hará y ejecutará un proyecto turístico que eleve la calidad de vida de los habitantes del Municipio, propiciando aumentar la infraestructura turística, la modernización de la ya existente y la creación de otros destinos turísticos. Se integrará el Plan de Desarrollo Turístico Municipal, en el que se incluyan acciones específicas para impulsar el desarrollo. Crear reglamentos de operatividad turística, prestadores de servicios, imagen urbana, protección civil y manejo de residuos. Contar con un Comité de Desarrollo Turístico. Promover entre los comerciantes establecidos la Certificación turística, esto incluye su Registro Nacional de Turismo, así como que cuenten con RFC, Registro

sanitario y principalmente se certifiquen en el programa “Punto Limpio”. Así como también todos los cursos necesarios para apoyo a los comerciantes, en materia de desarrollo humano, atención al público y contabilidad. Buscar alcanzar la excelencia en los Servicios Turísticos. Brindar a través de la Secretaria de Turismo del Estado todas las facilidades en asesoría, para llegar a los puntos arriba señalados. Estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacia el mercado, basada fundamentalmente en los atributos Históricos-Culturales y Naturales de las localidades. Constituir al Turismo como una herramienta de desarrollo sustentable del Municipio. Gestionar a través de la Secretaria de Cultura del Estado, Festivales Culturales, Muestras Plásticas, así como obras de teatro, Festivales de Luz, etc. Que ayuden a detonar toda la riqueza Cultural y Turística del Municipio. Fomento a las tradiciones; eventos en los fines de semana, como peñas musicales, eventos artísticos como teatro danza, música, opera y orquesta de cámara.

DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO: Objetivo: Construir la infraestructura sobre la cual se impulsará el desarrollo comercial e industrial en el municipio e incentivar a las empresas locales, nacionales para que se establezcan en el Municipio. Estrategias: Gestión de proyecto turístico, capacitación a los habitantes en el ámbito. Gestión de proyectos productivos en todo el territorio para los interesados y centros de comercialización para dichos productos. Apoyo a agricultores y gestión de proyectos y obras de infraestructura. Meta: Dirigir al municipio a la autosuficiencia y autoempleo.

DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO.- Objetivos. Promover a los productores a fin de facilitarles el acceso a los diferentes programas de capacitación, mejoramiento genético del ganado, aprovechamiento de la tecnología y financiamiento. Fomentar el desarrollo en el sector agropecuario en el municipio y la adopción de nuevas tecnologías que incrementen los rendimientos y la productividad. Vincular al sector académico y al sector agropecuario para desarrollar alternativas viables para mejorar la situación económica del campo. Impulsar la creación y consolidación de proyectos productivos y colectivos. Se gestionarán apoyos a productores, para el otorgamiento de ganado, implementos agrícolas y ganaderos y apoyo al campo.

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Se llevará a cabo una revisión de los procesos administrativos de cada área con objeto de hacerlos más eficientes, ahorrar tiempo y recursos, y lograr una utilización más adecuada del personal, aprovechando mejor los recursos humanos con que se cuentan. Asimismo, se dedicará especial atención a la implantación de mecanismos administrativos para diseñar presupuestos de operación de las áreas que prevean los costos de los procesos, el mantenimiento, la depreciación y la sustitución de los activos, la infraestructura y el equipamiento. Además, se implantará un sistema de

supervisión y medición del desempeño municipal, mediante la evaluación al desempeño y la implementación de indicadores de gestión.

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, como fruto de un amplio proceso de inclusión ciudadana, es el documento rector que establece las grandes líneas de acción en la que los diferentes sectores deberán trabajar para recobrar la confianza de los sampedrenses en la construcción de un desarrollo sostenible a corto, mediano y largo plazo.

Como tal, será un instrumento flexible y dinámico que permita a la gestión más óptima de la administración municipal, adaptarse a los complejos y variables escenarios que nos plantea nuestro entorno actual. Para ello, se instrumentarán mecanismos claros que permitan traducir las políticas públicas en acciones concretas, y éstas a su vez, en satisfactores directos que den respuesta a las cambiantes necesidades de la población, midiendo su impacto y permitiendo su constante actualización.

Conforme a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y con objeto de dar operatividad a los lineamientos estratégicos incluidos en este Plan Municipal de Desarrollo, las dependencias municipales se ajustarán a los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales, que instrumento el gobierno del Estado, los que traducirán los planteamientos y compromisos generales del Plan Estatal de Desarrollo, con base en el cual se construyó el Plan Municipal de Desarrollo, para aterrizarlos en objetivos específicos,

programas y proyectos que deberán ser aplicados a cada uno de los temas relevantes de la agenda de desarrollo.

En el terreno operativo, este conjunto de políticas deberá reflejarse en obras y acciones específicas que se integrarán al Programa Operativo Anual de la Administración Pública de Cerro de San Pedro, precisando metas e indicadores de evaluación, asignando recursos, determinando responsables y fijando tiempos de ejecución.

Para su ejecución, se instrumentarán mecanismos permanentes en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cerro de San Pedro, que fortalezcan el ejercicio de los recursos públicos en las principales prioridades del desarrollo estatal, basados en principios de austeridad, eficiencia y aseguramiento del impacto en las inversiones realizadas.

Del seguimiento puntual, permanente y constructivo de estas acciones dependerá en gran medida la capacidad de concretar los grandes objetivos planteados por este Gobierno Municipal en este Instrumento rector del Desarrollo Municipal.

Se vigilará que las acciones realizadas cumplan con las normas administrativas, presupuestarias, contables y jurídicas, y que su ejecución logre los objetivos y prioridades plasmados en este Plan Municipal de Desarrollo.

Se establecerán mecanismos que permitirán informar a la población de los resultados alcanzados con transparencia, claridad y objetividad.

Cerro de San Pedro, S.L.P., a 26 de enero del año 2019.

MA. ROSAURA LOREDO LOREDO.

PRESIDENTE MUNICIPAL

MONICA ALEJANDRA LOREDO DÍAZ.

SÍNDICO MUNICIPAL

J. REFUGIO GÓMEZ MARTÍNEZ.

REGIDOR DE MAYORÍA

JUAN MANUEL VILLANUEVA GÓMEZ.

REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 1

NATALIA NAVA SANDOVAL.

REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2

CAROLINA SOLÍS CHAVEZ.

REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 3

JORGE VILLAGRÁN RODRÍGUEZ.

REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 4

DIEGO ROMÁN MAGDALENO TOBÍAS.

REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 5.”

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P., A LOS 26 VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. POR TANTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LO PROMULGO, MANDO SE

CUMPLA Y EJECUTE EL PRESENTE Y QUE TODAS LAS AUTORIDADES LO HAGAN CUMPLIR Y GUARDAR Y AL EFECTO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE A QUIENES CORRESPONDA.

C. MA. ROSAURA LOREDO LOREDO.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO

DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.

EL SUSCRITO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICO Y DOY FE DE LA APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 PARA AL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P. MISMA QUE TUVO VERIFICATIVO EN

LA SESIÓN NÚMERO 012 DE CARÁCTER ORDINARIO DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2019, DEL CABILDO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P., POR LO CUAL, REFRENDO EL PRESENTE DOCUMENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES. DOY FE.

C. JUAN CARLOS ESCALANTE MARTÍNEZ.

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.